

Política I-12 del Consejo sobre el Uso de Material con Derechos de Autor



REFERENCIAS

[I-22: Procedimientos Administrativos para el Uso de Material con Derechos de Autor](#)

[17 U.S.C. §101-805, 1001-1205, Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos](#)

[17 U.S.C. §101 et seq., Ley de Tecnología, Educación y Armonización de los Derechos de Autor \(TEACH\), 2 de noviembre del 2002](#)

[17 U.S.C. §107, Uso Justo](#)

[17 U.S.C. §110, Exención de Ciertas Actuaciones y Exhibiciones](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Salt Lake City School District respeta los derechos de los propietarios de derechos de autor, y se compromete a adherirse a todas las leyes federales y estatales de derechos de autor, y a los acuerdos de licencias editoriales negociados por el distrito. Como institución educativa, el distrito utiliza una variedad de obras con derechos de autor en el aula para promover el aprendizaje, el descubrimiento y el compromiso. Se espera que todos los estudiantes, maestros y miembros del personal del distrito cumplan con las disposiciones de la ley de derechos de autor, son los responsables de determinar de buena fe si un uso previsto de la propiedad intelectual es legalmente permisible. Cuando se requiera un permiso para utilizar material protegido por derechos de autor, dicho permiso deberá obtenerse antes de utilizar los materiales protegidos por derechos de autor. El administrador de derechos de autor del distrito se mantendrá informado sobre cualquier cambio en las leyes relacionadas con la protección de derechos de autor; proporcionará capacitación anual sobre cómo cumplir con las políticas y leyes de derechos de autor; y publicará información de referencia sobre el uso apropiado de los materiales con derecho de autor.

El propósito de esta política es orientar al personal académico, al personal y a los estudiantes sobre el uso responsable de las obras protegidas por derechos de autor, y fomentar su comprensión sobre el uso justo de los derechos para enseñar, aprender y realizar actividades de servicio.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del consejo a través de los [procedimientos administrativos complementarios](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito se verá afectado por la discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.